

Reporte sobre la Audiencia Pública para el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

El presente pretende documentar las principales exposiciones e intervenciones llevadas a cabo en la mencionada Audiencia celebrada el pasado 14 de febrero en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Anexo II de 9hs a 16:30hs. La misma contó con la presencia de aproximadamente 100 personas, entre representantes del OPDS, representantes de algunos pocos Municipios, organizaciones de la sociedad civil (diferentes ONG, Asambleas), miembros del INTA, y ciudadanos de la provincia (profesionales en general; miembros de varias Facultades dependientes de la Universidad Nacional de La Plata y de la UBA).

Al decir de la Resolución que la convoca, la misma tenía como objeto el de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones formuladas por los presentes brindando un espacio para que los ciudadanos participen en la elaboración de los mapas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, presentado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

A continuación expondremos una libre apreciación llevada a cabo sin el expreso consentimiento de quienes intervinieron en la misma, razón por la dejamos abierta la posibilidad de que las personas nombradas rectifiquen lo documentado.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Su apertura estuvo a cargo de Director Provincial de Recursos Naturales del OPDS, Germán Larrán, quien explicó el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.569

Seguidamente se procedió a explicar los aspectos más relevantes de las normas que se tuvieron en cuenta para llevar a cabo el Ordenamiento Territorial.

Exposición del encargado de la dirección de la confección del mapa del OPDS, informando el procedimiento seguido para ello, según los lineamientos de la ley 26.331, y de las resoluciones 230/12 y 236/12 del COFEMA.-

Comenzó dando una explicación sobre la Ley Nacional de Bosques Nativos en relación al proyecto elaborado por el OPDS.

En cuanto a los criterios de sustentabilidad considerados, mencionó el de “*superficie*”, aclarando que es necesario establecer un mínimo de dichas superficies, que a su vez permitan el desarrollo de la biodiversidad creado por los bosques nativos (BN). Resaltó, a su vez, como un avance el hecho de que el proyecto contemple la posibilidad de realizar actividad silvopastoril¹ en las zonas categorizadas como “amarilla”.

En la descripción de las categorías de conservación de los BN de la provincia, señaló que en la categoría “verde” se admitiría la realización de actividades económicas bajo la ejecución de tres tipos de planes (se suma, así, el plan de aprovechamiento de cambio de uso de los suelos a los de conservación y manejo sostenible²) siempre y cuando se acompañe un informe de impacto ambiental debidamente autorizado por el organismo de contralor.

En cuanto a lo que hace a la etapa de formulación del proyecto de Organización Territorial de Bosques Nativos (OTBN), hizo una mención rápida de que se cumplieron con las dos fases de consulta – conforme exige la resolución 236/12 del COFEMA.

Enumeró los criterios que consideró la Autoridad de Aplicación para localizar los Bosques Nativos en las distintas categorías establecidas por ley nacional que habrían sido respetados a la hora de realizar el mapa, conforme el relevamiento realizado. Así, enunció lo siguiente:

¹Un sistema silvopastoril (SSP) es aquel uso de la tierra y tecnologías en que leñosas perennes (árboles, arbustos, palmas y otros) son deliberadamente combinados en la misma unidad de manejo con plantas herbáceas (cultivos, pasturas) y/o animales, incluso en la misma forma de arreglo espacial o secuencia temporal, y en que hay interacciones tanto ecológicas como económicas entre los diferentes componentes (Young, 1987).

² Según lo establece el art. 9 del Decreto 91/2009 de reglamentación de la ley nacional.

Para los Bosques Nativos de categoría o color “Rojo” o Alto valor de conservación, se consideró:

- 1) su ubicación en relación a otras áreas de protección existentes o reservas Provinciales. Con ello, el OPDS incluye como Bosques Nativos sólo a Reservas Provinciales según ley 10.907 y 12.704, y leyes que adhieran a las mismas, que hayan sido catalogadas como de “conservación estricta”;
- 2) Por su vinculación con otras comunidades naturales;
- 3) Por la protección de cuencas que ejerce, estableciendo franjas que oscilan entre los 100 y 50 mts;
- 4) Por la presencia de valores biológicos sobresalientes (como es el caso del Bosque de Quebracho Blanco);
- 5) Por el estado de conservación de los Bosques Nativos, considerando que se encuentran en carácter “relictual” (Bosques Nativos relictos o sobrevivientes);
- 6) Por su función de protección sobre el ambiente y los Recursos Naturales;
- 7) Por su valor de conectividad.

Para los BN de categoría o color “Amarillo” o Mediano valor de conservación se considero:

- 1) Las Áreas próximas a las protegidas por las leyes mencionadas para los Bosques Nativos de categoría “rojo”, pero con un grado menor de conservación. Si bien las mismas pueden estar degradadas, a juicio de la autoridad de aplicación y, con planes de restauración, pueden tener un valor alto de restauración;
- 2) Las áreas que pueden someterse a un plan de manejo sostenible (como la silvopastoril entre otros);
- 3) Zona buffer o de amortiguamiento .

Para los BN de categoría o color “Verde” o Bajo valor de conservación se consideró:

- 1) Bosques que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la ley y bajo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación;
- 2) Las áreas de distribución de los Bosques Nativos, de conectividad, de interés de recuperación o de regulación de uso del suelo para la estabilidad del sistema, y que al momento del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo se encuentren de-

gradadas o sujeta a otros usos y que pueden resultar susceptibles de recuperación a través de planes de manejo o conservación;

3) Según el expositor, incluye también las zonas urbanas complementarias.

Expresó que la bondad del nuevo OTBN se refleja en el hecho de que por éste quedarán protegidas unas 940.000 has. (9.4 km²) de la superficie total de la provincia de Buenos Aires (307.571 km²).

Por último, enfatizó que **TODAS LAS CATEGORIAS SON DE CONSERVACIÓN.**

Finalizada la exposición del encargado de confeccionar los Mapas de OTBN, se dio lugar a la exposición de los distintos participantes y expositores.

Para su mejor comprensión, enumeraremos algunas de las ideas principales vertidas por ellos a lo largo de la Audiencia Pública.

INTERVENCIONES DE LOS PARTICIPANTES Y EXPOSITORES

1) Miembro integrante de la Asamblea del Norte de la Costa.

Manifestó que no surge claro del expediente cuál es la metodología utilizada para definir el mapa.

Denunció que los informes técnicos no se encuentran firmados por el profesional que los emite, siendo imposible identificar sus autores.

Asimismo, puso en conocimiento que el OPDS autorizó el desmonte en la zona del Delta de unas 16 ha y pide se le explique por qué otorgó dicha autorización cuando la ley 26.331 claramente lo prohíbe (*Art. 8 ley 26.331*).

Por último pide explicaciones de por qué hay zonas en que se pasa directamente de la categoría roja a la verde, cuando la roja debería, siempre, estar rodeada por cordones amarillos dado que requiere de zonas es de amortiguamiento³.

El Presidente de la audiencia (Germán Larrán) interviene y contesta que: “no se responderán preguntas durante el desarrollo de la audiencia, porque los fines de

³Son los territorios adyacentes de las Áreas Naturales Protegidas que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial, que garantice la conservación de dichas áreas.

ésta se limitan a proveer de información y tomar nota de las observaciones de los participantes. Pero que todo aquel que requiera de una respuesta deje la pregunta por escrito, que el organismo gustosamente le responderá”.

2) Participante no individualizado.

Cuestiona el hecho de que no se incluya en la definición de Bosques Nativos a los humedales y propone o exige que se revise la definición de ‘cuenca’ que ha sido tenida en cuenta en el relevamiento y mapeo de los Bosques Nativos, dejando sentado que esto es esencial.

3) Participante no individualizado.

Denuncia que la obra del Murallón en Berazategui y la ampliación del Puerto de La Plata equivale a un desmonte (lo cual está prohibido).

Asimismo, denuncia que el área de protección de la Reserva Natural Selva Marginal de Hudson, en el actual mapa, ha sido achicada en 1/3. Con respecto a esto pide explicaciones, pues en el expediente no constan las razones por las cuales el OPDS se ha apartado de lo consensuado en el Taller Participativo “Bosque de Rivera”, llevado a cabo en Ensenada en 2011.

4) Representante del INTA⁴ (Delta).

Celebra y agradece que el mapa actual respete el estudio llevado a cabo entre el OPDS y el INTA, pues considera que éste sí responde o se acerca más a la realidad, a diferencia del mapa anterior que confundía los Bosques Nativos con los ‘Bosque Cultivado’⁵, y los superponía.

Explica que los neo-ecosistemas contienen muchas especies exóticas precisamente porque son producto o consecuencia de los bosques cultivados, por lo que no corresponde catalogarlos como Bosques Nativos.

⁴ Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

⁵ Se le llama Bosque Cultivado al obtenido mediante siembra o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas adaptadas ecológicamente al sitio. Esas plantaciones tienen fines comerciales o industriales y se realizan en tierras que, por sus condiciones naturales, ubicación y aptitud, son susceptibles de forestación o reforestación.

Manifiesta que este nuevo mapeo permitirá que en la zona de Bosques Cultivados se aplique la Ley Nacional N° 25.080 de Inversiones en Bosques Cultivados (1998), prorrogado y reformado por Ley Nacional N° 26.462 según Ley 26.331 (BN).⁶

Por último, pone de manifiesto que está de acuerdo con que el Monte Blanco haya sido catalogado como zona roja, por la escasez del 'ceibo', y de los relictos de Bosques Nativos.

5) Miembro integrante de la Asociación Forestal Argentina.

Promueve la sanción de la ley, porque su falta está perjudicando a los productores forestales del Delta, que son muy respetuosos del ambiente.

Entiende que el conflicto con el mapa actual se circunscribe a pequeñas áreas, pero pide que se tenga en cuenta que la misma ley prevé la revisión constante del mapa. En vista de ello, invita a los participantes a postergar su lucha a una etapa posterior de la sanción, porque la caída de la producción forestal en el Delta es alarmante.

6) Miembro integrante de la Asociación de Protección de las aves.

Cuestiona que hay muchos sectores de la provincia que no han sido incluidos en el nuevo mapa y que esto provoca que muchas zonas especiales, como las 'AICAs'- especiales por su valor biológico-, quedarán desprotegidas. Acto seguido, enseña sobre la importancia de las 'AICAs'⁷.

Aclara que no está en contra de la producción, ni de la inclusión social, pero que para que las mismas puedan *perdurar en el tiempo* es vital que se profundice y se trate con seriedad la temática de los Bosques Nativos y, especialmente, la cuestión del mapeo.

⁶ Ley 25080, art. 4.- Entiéndase por bosque implantado o cultivado, a los efectos de esta ley, el obtenido mediante siembra o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas adaptadas ecológicamente al sitio, con fines principalmente comerciales o industriales, en tierras que, por sus condiciones naturales, ubicación y aptitud sean susceptibles de forestación o reforestación según lo indicado en el ordenamiento territorial de Bosques Nativos adoptados por ley provincial según lo establecido en la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Bosques Nativos.

⁷ El Programa de las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAs, o IBAs, por sus siglas en inglés) de BirdLife International es una iniciativa global enfocada a la identificación, documentación y conservación de una red de sitios críticos para las aves del mundo.

Por último, insiste en que el Decreto- ley 8912/77⁸ de la provincia y la ley 26.331 no impiden la ampliación de estas zonas, sino que establecen un piso mínimo del cual partir.

7) Miembro integrante de la Asociación Forestal.

Manifiesta que se armó un mapa bastante cercano a la realidad y que la falta de sanción de la Ley permite que se dejen espacios vírgenes sin utilizar.

Resaltó que los pequeños y medianos productores no pueden acceder al Fondo que la ley 26.331 crea, hasta tanto no se sancione.

Reconoce que así como el mapa se condice bastante con la realidad a lo que hace a la zona del Delta, pareciese que no sucede lo mismo en otras zonas. Aclara, al respecto, que el mapa no es 'estanco', sino que es parte de un proceso dinámico, en que las zonas de conservación pueden ir avanzando.

8) Vecino del Bosque Ribereño de la Provincia.

Expuso que en el mapa se pierde de vista que dicha zona conforma una eco región⁹ y que según los criterios de sustentabilidad que dicen haberse usado, toda la región debería haber sido categorizada como roja.

Además, explicó que en esta eco región, hay sectores en los que se categoriza de rojo a directamente verde, sin considerar la necesidad de crear una zona buffer o de amortiguamiento.

Plantea que si no se cumplieron los criterios en un área, cuestiona y pone en duda la credibilidad de todo el proyecto.

9) Vecino propietario del "Parque Costero del Sur"¹⁰.

Denuncia que la unidad de mapeo de 25 ha. no cumple con los parámetros establecidos por la ley, y que tampoco puede saber con certeza si dicho parque costero está o no incluido en el mapa.

⁸ Ley de ordenamiento territorial y uso del suelo.

⁹ Una ecorregión, región ecológica, es un área geográfica relativamente grande que se distingue por el carácter único de su morfología, geología, clima, suelos, hidrología, flora y fauna.

¹⁰ Reserva de la Biósfera Costero del Sur. En el partido de Magdalena se inicia el Parque Costero del Sur integrado a la red MaB en 1984, y continúa por el partido de Punta Indio. Este parque se extiende sobre la costa del Río de La Plata hasta la Ruta 11.

Manifiesta que pareciese que su parque está en la zona amarilla pero que, por la importancia que tiene este lugar para la conservación de las aves, propone que el mismo sea categorizado como rojo.

A sus palabras, la Autoridad explica “que el mapa que se muestra en la audiencia, que utiliza la unidad de 25 ha., no es el actual y que en éste sí se utilizó una escala predial”.

Es entonces que se le hace saber que en el expediente no consta tal mapa.

El Presidente de la Audiencia toma la palabra y responde que tal información está sólo a disposición en formato digital, por la cantidad de cuadros que contiene. Que si alguno está interesado, puede acercarse al organismo, donde será asesorado al respecto.

Prosigue con su exposición el vecino, quien hace mención de que existen Bosques Nativos que no figuran en el mapa, ni siquiera con la categoría verde, lo que permitiría la explotación minera.

Señala que en el mapa no se incluyen arroyos, cuencas, ríos, etc., lo que dificulta el control de la categorización realizada y solicita que se realice el mapa nuevamente, “porque las cosas serias así no se hacen”.

Finalmente, el presidente de la audiencia solicita a su asistente de que tome nota de las áreas que se denuncian como no incluidas y la categoría que se pide.

10) Vecino de la zona Quilmes- Avellaneda.

Explica que con respecto a la zona que abarca Quilmes-Avellaneda, se pretende deszonificar un sector de 300 ha.

Menciona que un estudio de la UNLP de la Facultad de Biología ha comprobado la existencia de más de 120 especie de Aves no conocidas en este lugar otorgándole de esta manera un enorme valor ecológico por su biodiversidad, y que pese a ello, el 80 % ha sido categorizado como zona verde en el mapa actual.

Sostiene que al cambiar de una categoría a otra en una región con Bosques Nativos es imprescindible la existencia de una zona de amortiguamiento. Esto último

esta contemplado en las resoluciones de COFEMA, donde expresamente se establece que la categoría roja debe contar con una zona buffer.

11) Representante de Especies amenazadas de Aves Argentinas.

Denuncia que la unidad cartográfica tomada por la Autoridad de Aplicación es inadecuada.

Explica que no se incluye en el mapa muchos Talaes de Barrancas, que tiene un importante valor biológico y que son AICAs. Propone que estas zonas sean categorizadas como zona roja.

12) Representante del INTA (Partido de Patagones).

Narra como dicha región ha sufrido un importante avance de la frontera agrícola y que los Bosques Nativos han disminuido un 30%. A su vez, esto trajo como consecuencia el desarrollo de un proceso erosivo que está provocando el avance de la sequía y los incendios, y con ello, correlativamente, tiene lugar la descapitalización de los productores. Concluye que si la ley ya se hubiese sancionado, esto no habría ocurrido.

Explica que si bien la región ha tenido un intercambio fluido con el OPDS en el taller participativo, las herramientas con que actualmente cuentan no son suficientes.

Estima que los fondos que establece la ley nacional podrían ayudar a paliar la crisis de los productores.

13) Representante de la Municipalidad de Punta Indio.

Si bien promueve la implementación de la ley, manifiesta que preferiría que se cataloguen en rojo la mayor parte de Bosques Nativos, ya que esto permitiría que tengan impulso las ordenanzas municipales que promueven el turismo en su región Punta Indio.

Aclara, por otra parte, que no se ha respetado el buffer necesario para pasar de una zona a otra.

También declara que hay muchos sectores con talas que no están marcados en el mapa y pide que haya una revisión profunda en su jurisdicción.

14) Productor de Berisso.

Expone que el bosque ribereño de Berisso ha sido declarado Paisaje Protegido por la ley 12.776 y que ha habido una modificación en el mapa actual, que no contempla esta zona protegida.

Declara que se está realizando una mega obra en el puerto (con el consecuente 'desmante') y que hay basurales a cielo abierto.

Denuncia que el corredor del Bosque Ribereño no está contemplado en su totalidad y que la zona ahora es ahora inundable, cuando históricamente no lo era.

Denuncia al intendente de Berisso por las obras en el lugar.

15) Miembro integrante de la Asociación Civil Ambiente Sur.

Expresa haber participado en uno de los talleres participativos, donde efectivamente se siguieron los criterios de las resoluciones del COFEMA. Aclara que, en realidad, debería hablarse de 'criterios de zonificación', antes que de sustentabilidad y que los mismos, si bien no se refieren solamente a criterios biológicos, no incluyen únicamente 'criterios forestales'.

Expresa que los cambios realizados entre el mapa original y el actual no tienen justificación legal en base al bloque de legalidad que debería respetarse y pide que se vuelva a la zonificación que se había consensuado anteriormente sobre el Bosque Ribereño ubicado en Avellaneda.

Pide, asimismo, que si el proyecto actual se presenta tal cual está, que el mismo no exprese que es resultado de una audiencia pública o que sigue los lineamientos de la ley 26.331, porque no se están cumpliendo con tales recaudos.

Detalló los requisitos que deben respetarse en una audiencia pública y explicó por qué la zona roja no tendrá valor si se autorizan emprendimientos inmobiliarios en la región.

16) Profesional egresado de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata.

Critica a los informes presentados en el expediente por tener muchísimos errores desde el punto de vista científico. Dio como ejemplo la utilización errónea de los términos de 'bosque relicto' y 'bosque degradado' entre otras irregularidades.

Manifiesta que para su elaboración se apartaron de la metodología utilizada a nivel mundial para conocer el valor biológico de los Bosques Nativos.

Denuncia que se le ha dado prioridad a un informe de Techint que es quien impulsa el mega emprendimiento inmobiliario Nueva Costa del Plata en la región Avellaneda-Quilmes.

17) Miembro integrante de la Asociación Forestal Argentina.

Expresa que hay que preguntarse cuál es el bien a tutelar.

Con respecto a los humedales, menciona que hay que considerar que hay un proyecto con media sanción para protegerlos.

Por otro lado, remarca que no hay que perder de vista que se trata de un proceso nuevo y continuo y que la discusión, por lo que se ve, está centrada en lo que corresponde al 0.05 de Bosques Nativos. Además, está ubicada en una zona urbanizada - lo que siempre acarrea mayores complejidades-, y que corresponde resolver a los municipios, lo que demuestra la virtud del nuevo mapeo.

Recuerda que hay miles de productores que dependen de la sanción de esta ley.

18) Patrocinante de “Asociación Para la protección Ambiental 18 de Octubre”.

Critica que no se establece qué metodología se utiliza para considerar a una zona como verde y que no se han incluido, como corresponde, las zonas amarillas o buffer.

Ante el énfasis que las Autoridades ponían en el apego a los pautas estipuladas en la Ley 26.331 en la realización del proyecto, pone de manifiesto que la misma establece ‘presupuestos mínimos’, sobre los que la provincia tiene la obligación de avanzar y no estancarse y que al definir lo que se entenderá por Bosque Nativo, no permite que se defina por medio de otra normativa, y mucho menos que lo haga una ordenanza.

19) Activista de Greenpeace. Vecino del Delta.

Opina que hay que terminar con la dicotomía de ecologismo-producción ya que todos estamos de acuerdo en que queremos producir, pero en forma sustentable.

Anoticia que se han quitado del mapa anterior gran parte de los albadones¹¹ de la zona del Delta.

Con respecto al tema de los productores, aclara que desde hace 30 años, como consecuencia del modelo de producción que ha prosperado en la región, la población ha disminuido críticamente. Esto implica o es indicio de que tal modelo no es sustentable.

Indicó que no está contemplada en el mapa la Isla Botija, de 900 ha, que es una reserva provincial (*el Presidente de la audiencia solicitó que se tome nota al respecto*).

Insiste en que lo que se está llevando a cabo, más que una audiencia pública, es un taller y que no ha habido acceso a una información adecuada.

Por último comenta que un intendente, en un reportaje que se publicó en internet, festeja que el nuevo mapa disminuya en un 80% la zona de Bosques Nativos con respecto a lo considerado en el mapa original.

20) Participante no individualizado.

Recalca la importancia que los Bosques Nativos tienen en las cuencas hídricas.

Pide que se tome en cuenta un estudio del CIMA, que es muy crítico con respecto a lo que está sucediendo en el Bosque Ribereño, (ya que el mismo no fue tomado en cuenta por la OPDS).

Con respecto a los umbrales¹² mínimos que establece la Pauta # 1.2 de la resolución 230/12 del COFEMA, expone que el mismo no es el apropiado teniendo en cuenta los árboles existentes en nuestra provincia.

21) Participante no individualizado.

Denuncia que el relevamiento llevado a cabo en el Municipio de Escobar no se ajusta a la realidad, porque no ha sido incorporado al mapa. Asimismo expone que hay una zona de inundación que está siendo urbanizada.

Sostiene que tampoco figura la Reserva Natural del Pilar (que es una reserva urbana municipal) a lo cual las Autoridades contestan que sí figura en el mapa confeccionado a nivel predial.

¹¹ [Loma](#) o [franja angosta](#) de [tierra](#) que [sobresale](#) del [agua](#) o [entre parajes bajos](#) o [anegadizos](#).

¹² [El umbral es la cantidad mínima de señal que ha de estar presente para ser registrada por un sistema.](#)

22) Participante no individualizado.

Denuncia la situación del expediente: casi no tiene información, los informes no son serios porque la nomenclatura es errónea – contiene errores esenciales – y la metodología no es clara.

23) Defensora del Pueblo de la Nación.

Celebra la institucionalización de los procesos de participación, que está establecido como derecho en la ley 11.723.

Respecto de la audiencia lamenta que no haya un procedimiento de audiencia pública en la provincia – lo que podría haber ayudado mucho al desarrollo de la reunión, y denuncia que se ha violado el derecho a una información clara y adecuada. Recomienda que las autoridades den una respuesta formal y disponible de fácil acceso, por ser éste un requisito de toda audiencia. En conclusión, pide que se dé una fecha de respuesta, que el acceso a la información sea igualitario y que haya más transparencia.

Con respecto a los BN en sí, nota que los estudios no son precisos. Señala que, si bien la ley es necesaria, es importante que la misma no se haga a cualquier precio.

A su vez, solicita al OPDS que haga efectiva la moratoria¹³ de desmonte, ya que los mismos se están realizando.

Hizo mención a que no se encontraban presentes en el expediente los Dictámenes de otros organismos provinciales interesados.

24) Participante no individualizado.

Deja sentado que cualquier desmonte o cambio de uso del suelo en este momento es ilegal, por que actualmente hay protección de los Bosques Nativos y que el OPDS, en el Bosque Ribereño, está tomando como fundamento de la categorización verde la presión de emprendimientos inmobiliarios.

25) Abogado, profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata.

¹³ Situación en la que el procedimiento regular o las acciones previstas son objeto de interrupción, o aplazamiento.

Critica que en el mapa actual se haya zonificado con rojo tan poca superficie, ya que esta es la única categoría que realmente ‘conserva’ a los Bosques Nativos.

Explica que los criterios que en realidad se están utilizando para la categorización son los establecidos en el Decreto-Ley 8912/77, que dan prioridad al uso agrícola (criterios que han sido derogados por el nuevo bloque de constitucionalidad). Recalca que la autoridad municipal no tiene autoridad en esta materia (art. 41 CN).

Considera que la categoría verde es un despropósito, porque no es más que abandonar la lucha a favor de la presión del avance de la frontera agrícola.

También menciona que se ha dejado de lado a los Paisajes Protegidos y que no se ha utilizado el criterio de compensación ante la alta tasa urbanización que se observa en ciertas regiones.

26) Participante no individualizado.

Denuncia que el poder político ha creado una falsa dicotomía entre progreso económico y defensa del ambiente.

27) Participante no individualizado.

Hizo mención a que las “eco regiones” requieren que se aborden las temáticas sobre cuencas, Bosques Nativos, humedales, etc., conjuntamente.

28) Participante no individualizado.

Sostiene que por ser esta una cuestión ambiental, debe darse prioridad a los resultados de informes científicos de biología, sobre animales, etc., y no a los forestales, que tienen como único fin la explotación.

29) Participante no individualizado.

Pide un nuevo relevamiento de la zona, porque, entre otras cosas, no se han incluido a los parques nacionales.

En cuanto a la crítica de los representantes del INTA, responde: “Pensamos globalmente, pero actuamos localmente”.

30) Participante no individualizado.

Recalca que es un derecho y un deber participar en estas instancias (no es un favor).

Deja constancia de que no se cumplieron con los plazos (la inscripción comenzó al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BO, realizada sin respetar el plazo mínimo de antelación establecido por ley).

Menciona que la Reserva Marginal de Punta Lara¹⁴ no está contemplada a lo cual, el presidente reitera que no se incluyeron en el mapa reservas naturales porque el mapeo se circunscribe sólo a Bosques Nativos, según los parámetros establecidos por la resolución 230/12- COFEMA.

31) Participante no individualizado.

Expone que se ha probado al OPDS que en la Isla Paulino hay más Bosques Nativos que en el Delta, y que por tanto debería haberse categorizado como rojo toda la zona. Además, no se ha tenido en cuenta que la zona forma parte de una cuenca hídrica: en el mapa hay muchos espacios en blanco entre zonas rojas.

Propone una cuarta categoría de protección provincial – uno de los oyentes trajo a colación que la provincia de Tucumán es un antecedente en este sentido, ya que creó dos categorías más.

El presidente respondió que si lo harían, la SAyDS les rechazaría la ley.

32) Participante no individualizado.

Propone que se incluyan a los humedales.

Nota que la audiencia está conformada por público que en general viene en representación del Bosque Ribereño y el Delta y que los representantes de las demás regiones son personal de la administración pública. Se pregunta si es que en verdad no existen Bosques Nativos en el centro y noroeste de la provincia o si no ha sido publicada de manera eficaz la convocatoria a esta audiencia pública en aquellas zonas.

33) Participante no individualizado.

Aclara que él mismo llevó a cabo la invitación y publicación de la convocatoria de la audiencia en el interior de la provincia.

¹⁴ Decreto 18529 y 5421. Ampliación por ley 11544

Insiste sobre la necesidad de sancionar una ley, por la presión que están sufriendo, tanto desde el sector agrícola como el de la urbanización. Insiste en que necesitan la ley para vencer aquellas presiones.

34) Miembro integrante de la Fundación “Arreken”

Pone de resalto que las zonas de amortiguamiento son esenciales para la expansión de los Bosques Nativos y que el parámetro que se ha utilizado para crearlas no es suficiente para garantizar esta función.

*Según el presidente de la Audiencia, la resolución 230/12 modificó los parámetros para definir los Bosques Nativos y el mapa actual responde a ellos. Recuerda que la norma no permite zonificar aquello que no sea Bosque Nativo. Agrega que **“si tenés una zona categoría roja y al lado hay un bosque plantado o exótico, hay que sacrificar terreno del de la zona roja y crear el buffer sobre ésta y se decidió pasar del rojo al blanco para evitar estos problemas”***

35) Participante no individualizado.

Propone que la ley incluya mecanismos de control para los planes de manejo sostenible, en los que formen parte las ONGs y las Asambleas ya que éstas tienen competencia para colaborar como auxiliares del poder de policía ambiental.

36) Vecino integrante de la Asamblea Bosque Alegre (San Isidro)

Expone que en el mapa actual, el Bosque Alegre (San Isidro) ya no está clasificado como zona amarilla, lugar donde se logró crear una reserva.

Pide que se realice un nuevo relevamiento en Barracas de San Isidro y denuncia que el poder político ha creado una falacia de tensión entre los ambientalistas y los medianos y pequeños productores, para tapar el verdadero interés detrás de todo esto.

Manifiesta que la provincia, para la configuración del nuevo mapa, sólo invitó a los productores y que la mora en el cumplimiento de la sanción de la ley, que tanto está perjudicando a los productores, es una responsabilidad de la provincia y que entonces es ella quien debe hacerse cargo de la situación actual de los productores, en vez de prometerles que con la ley van a poder acceder a fondos nacionales.

Propone que se imponga la publicación de los planes de manejo, y que en la configuración del mapa se dé participación a ambos sectores (lo que debió haberse hecho desde un principio).

37) Vecino de Ramallo.

Expresa que no ha podido verificar en el mapa si los Talares de Barranca (Ramallo) y el Humedal el Tonelero son categoría roja, porque deberían serlo.

Denuncia que la empresa POMAR, empezó obras en la región sin contar con un EIA y que el OPDS le dio el aval para continuar con las obras haciendo oídos sordos a los numerosos pedidos de informe solicitados por él. Además, declaró como zona industrial a una zona rural.

Sin perjuicio de que existe una medida cautelar que ordena la suspensión de tareas hasta que se modifica la categorización como zona industrial, el desmonte continúa.

El presidente responde que el mapa sólo incluye a los Bosque Nativos a lo cual se le contesta que la ley también incluye a las zonas aledañas.

Se denuncia que los municipios, que sí cuentan con la información de la configuración actual del mapa (el presidente ratifica que esa información le fue enviada en formato CD), y que son los que impulsan esos emprendimientos, se niegan a proveer dicha información.

El presidente aclara que los municipios no tienen ninguna potestad para autorizarlos, que es el OPDS la que da el visto bueno, por medio de la DIA.

CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA

El presidente toma la palabra e insiste en que esto ha sido una ronda de carácter informativa y de consulta que está en su etapa final. Con respecto a la falta de dictámenes en el expediente, aclara que todos los sectores de la administración competentes se pronunciaron al respecto, consintiendo la configuración actual del mapa, aunque sus respuestas no fueron por escrito, razón por la cual no constan en el expediente. Pero que sí constan, y por escrito, la de las dependencias más importantes.